

**MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 023 - 2022 - D.UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA**

**SEÑORES(AS):**

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL TACNA

Presente.-

**ASUNTO : RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**

**FECHA : 04 DE MAYO DEL 2022 - TACNA,**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicar que habiendo tomado conocimiento de las múltiples quejas de los administrados referente al incumplimiento de plazos administrativos, por parte de los directores de las diversas I.E. de la localidad (no emiten respuesta a solicitudes o recursos administrativos dentro del plazo legalmente establecido) debo invocar a tener mayor RESPONSABILIDAD en cuanto a la atención oportuna de los requerimientos de los administrados.

En virtud de lo expuesto solicito se respete lo normado en el TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General" Art. 153.- "No puede exceder de treinta días el plazo que transcurra desde que es iniciado un procedimiento administrativo..." todo esto bajo responsabilidad.

Atentamente,



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

**PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA**  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA  
**DIRECTORA (E)**

C.c. Archivo

DLQC/D.UGEL.T